



BUIN, 23 de Abril de 2010.

DECRETO TC. Nº 59 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

- **CONSIDERANDO**: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.
- 2.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 164 de fecha 24 de Noviembre de 2010, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada "CONSTRUCCION REDES DE AGUA POTABLE Y SERVIDAS CALLEJON 202, LINDEROS".
- 3.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 172 de fecha 09 de Diciembre de 2009, se declara Desierta la Licitación Pública del proyecto antes mencionado.
- 4.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 29 de fecha 23 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada "CONSTRUCCION REDES DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS CALLEJON 202, LINDEROS".
- 5.- El **Memorándum** Nº 4 de fecha 14 de Abril de 2010, del Departamento de Higiene Ambiental de la I. Municipalidad de Buin, donde informa que efectúo visita a terreno el día 14 de Abril de 2010 al Sector de Linderos, Callejón 202, y emite informe detallado de eliminación de aguas servidas.
- 6.- El **Memorándum** Nº 111 de fecha 15 de Abril de 2010, de la Dirección de Aseo y Ornato, en el que informa la situación de alcantarillado particular de las viviendas ubicadas en el Callejón 202 de la localidad de Linderos, pozos colapsados, insuficiente, espacios en los terrenos para construir otras fosas de reemplazo y la imposibilidad de ingreso del camión limpiafosas por lo estrecho del pasaje.
- 7.- La Carta OC.67/10 de fecha 15 de Abril de 2010, de la Empresa Captagua Ingeniería S.A., en la cual remite presupuesto por las obras de las redes del Callejón 202 de Linderos.
- 8.- El **Memorándum** Nº 293 de fecha 21 de Abril de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde autorizar la Contratación Directa del proyecto denominado "Construcción Redes de Agua Potable y Servicios Callejón 202, Linderos", puesto que se enmarca dentro del Punto 3 del Artículo 10 de la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio", por lo que se sugiere la Contratación Directa de la Empresa "Captagua Ingeniería S.A."
 - 9.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 57 de fecha 23 de Abril de 2010, se **Declara Desierta la Licitación Privada** denominada "Construcción de Redes de Agua Potable y Servidas Callejón 202 Linderos", por no presentarse ofertas en el Portal Mercado Público.
 - 10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 22 de Abril de 2010.

DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa a la Empresa "CAPTAGUA INGENIERIA S.A.", Rut Nº 81.503.700-6, Representante Legal Sr. Máximo Honorato Alamos, Cedula Nacional de Identidad Nº (1995), ubicada en Anto Granda Mario Construcción del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS CALLEJON 202, LINDEROS".





- 2.- El valor de la obra es por un monto de \$ 32.665.462.- (Treinta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) IVA Incluido.
- 3.- El contratista deberá presentar boleta de garantía por "Fiel Cumplimiento de Contrato, por el 10% del valor total de la obra.
- 4.- El Plazo de ejecución de la obra es de 60 días corridos, a contar de la fecha de la firma del Contrato.
 - 5.- El Financiamiento para este proyecto según el siguiente detalle:
 - Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), el cual aporta un monto de \$ 20.508.000.- cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "FRIL Construcción de Redes de Agua Potable y Servidas Callejón 202, Linderos".
 - ➤ Aporte Municipal, un saldo de \$ 12.157.462.-, cuenta presupuestaria 215.31.02.004.002.006 "Aporte Municipal al Proyecto Construcción de Redes de Agua Potable y Servidas Callejón 202, Linderos".

6.-La Secretaría Municipal, deberá notificar al oferente Sr. Máximo Honorato Alamos, Representante Legal de la Empresa "CAPTAGUA INGENIERIA S.A.", Rut Nº 81.503.700-6, de conformidad al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. Nº 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, Art. 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la redacción del contrato.

7.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE

EVANGETINA ALEGRIA OLAVE SECRETARIA MUNICIPAL

RED. RFU. EAO. ING. TOPE DISTRIBUCION:

- Adm.Municipal y Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- D.A.Y.O
- Archivo SECMU.

F:\Captagua Ingenieria S.A..doc